



Acta N° 35

Res. N° 9

Exp. **2021-25-5-004693 c/ 2021-25-5-005044 c/ 2021-25-5-005073 c/ 2021-25-5-005082 c/ 2021-25-5-005085 c/ 2021-25-5-005113 c/ 2021-25-5-005183 c/ 2021-25-5-005184 c/ 2021-25-5-005185 c/2021-25-5-005593.**

VB/lis

Montevideo, 05 de octubre de 2021

VISTO: la Nota N°42/2021 presentada por la División Planeamiento Educativo;

RESULTANDO: que por la misma eleva acta de la Comisión de Apoyos Económicos en la cual se evalúan las solicitudes presentadas por docentes de este Consejo en el segundo semestre del presente año lectivo;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora designada para evaluar las solicitudes de Apoyo Económico informa que:

a) se presentan un total de 10 solicitudes, las cuales todas cumplen con los requisitos de postulación. De todas las solicitudes presentadas, cuatro de ellas ya habían solicitado apoyo económico anteriormente y seis lo hacen por primera vez.

b) habiendo evaluado y considerado todas las solicitudes recibidas, dicha Comisión sugiere autorizar los apoyos económicos. Asimismo, manifiesta que el criterio que se utilizaba hasta el momento es el de priorizar las solicitudes de docentes que lo hacen por primera vez, por lo cual se decide mantener dicho criterio. Una vez otorgado a los solicitantes primarios, el monto restante se divide de manera equitativa con los aspirantes que ya usufructuaron en anteriores oportunidades.

c) Se deja constancia que el monto otorgado para el segundo semestre es de hasta \$114.000 (pesos uruguayos ciento catorce mil) y el máximo es de \$20.000 (pesos uruguayos veinte mil), por cada solicitud.

II) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal informa que para dicho propósito, se encuentran programados y aprobados por este Consejo por Acta N°43, Resolución N°5, de fecha 2 de diciembre de 2020, \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), de los cuales a la fecha se dispone de \$94.000 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil), debido a otras solicitudes gestionadas con anterioridad. El saldo faltante podría cubrirse con el remanente del crédito que se encuentra en el Grupo, 2 del Programa 607, Proyecto 212.

III) que resulta pertinente proceder a su aprobación;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el art.158 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Asignar los Apoyos Económicos para actividades de docentes de este Consejo en el segundo semestre del presente año lectivo, según el siguiente detalle:

Docente	C.I.	Destino	Monto
Sofía Velázquez	4.536.855-8	Doctorado en Epistemología e Historia de la Ciencia UNTREF	\$20.000
Leticia Albisu	3.500.316-4	Ponencia- IV Congreso Latinoamericano de Medición y Evaluación Educacional	\$1800
Javier Texeira	2.521.318-5	Actividad de Desarrollo Académico	\$14.454
Natalia Molina	3.988.434-4	Actividad de Desarrollo Académico	\$20.000
Albaro Vergara	4.019.824-1	Actividad de Desarrollo Académico	\$20.000
Paola Pastore	3.561.216-5	Actividad de Desarrollo Académico	\$20.000
Diego Silva	2.538.007-3	Actividad de Desarrollo Académico	\$4.436
Alberto Picón	1.209.101-7	Actividad de Desarrollo Académico	\$4.436
Elena Romitti	1.413.112-6	Actividad de Desarrollo Académico	\$4.436
Solange de Lema	3.994.478-6	Doctorado en Educación Universidad de Rosario	\$4.436

2) Autorizar a la División Financiero Contable la liquidación y pago de los montos establecidos, a favor de las personas que lucen en la tabla precedente.

Comuníquese a la Comisión de Apoyos Económicos. Cumplido, pase a la División Planeamiento Educativo a fin de notificar a los interesados. Hecho pase a la División Financiero Contable a los efectos correspondientes. Oportunamente, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación


Dra. Patricia Viera
Presidente
Consejo de Formación en Educación

